

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA

San Juan, P. R., 30 de noviembre de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 657

PROCLAMA
del Gobernador de Puerto Rico

FIRMA DE LAS HOJAS NUM. 3, 5, 7, 9, 10 Y 11 DEL MAPA DE
ZONIFICACION DE GUANICA SEGUN HAN SIDO ENMENDADAS


POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las hojas núm. 3, 5, 7, 9, 10 y 11 del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUANICA" el día 19 de octubre de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GUANICA" para incluir las hojas enmendadas núm. 3, 5, 7, 9, 10 y 11, las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Guánica, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la CIUDAD de San Juan, hoy día 30 de noviembre A. D. de mil novecientos sesenta.

LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de  con la Ley, hoy día 30 de noviembre de 1960.


NICOLAS ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado

